Factura: 001-004-000031832

20170901011P00057

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901011P00057

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ENERO DEL 2017, (14:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JORDAN SANCHEZ MIGUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919991356	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MERA SUAREZ ERICK ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926600230	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VASQUEZ ORTIZ CESAR ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927039107	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CEMLOGISTIC S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	900.00

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por
GONZALO XAVIER RODAS GARCES
RODAS GARCES GONZALO XAVIER
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901011P00057
Factura No.: 001-004-000031832

NOTARIA DECIMO PRIMERO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CEMLOGISTIC S.A.

OTORGADA POR: JORDAN SANCHEZ MIGUEL ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy nueve de Enero del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES, NOTARIO DECIMO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CEMLOGISTIC S.A., el señor JORDAN SANCHEZ MIGUEL ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor MERA SUAREZ ERICK ADRIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor VASQUEZ ORTIZ CESAR ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
JORDAN SANCHEZ MIGUEL ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MERA SUAREZ ERICK ADRIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
VASQUEZ ORTIZ CESAR ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Titulo Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CEMLOGISTIC S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,

IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
JORDAN SANCHEZ MIGUEL ANDRES	300	300.0	75.0	225.0
MERA SUAREZ ERICK ADRIAN	300	300.0	75.0	225.0
VASQUEZ ORTIZ CESAR ANDRES	300	300.0	75.0	225.0
TOTALES	900	900.0	225.0	675.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MERA SUAREZ ERICK ADRIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JORDAN SANCHEZ MIGUEL ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

JORDAN SANCHEZ MIGUEL ANDRES
CEDULA: 0919991356

MERA SUAREZ ERICK ADRIAN
CEDULA: 0926600230

VASQUEZ ORTIZ CESAR ANDRES
CEDULA: 0927039107

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES
Identificacion: 0701247116

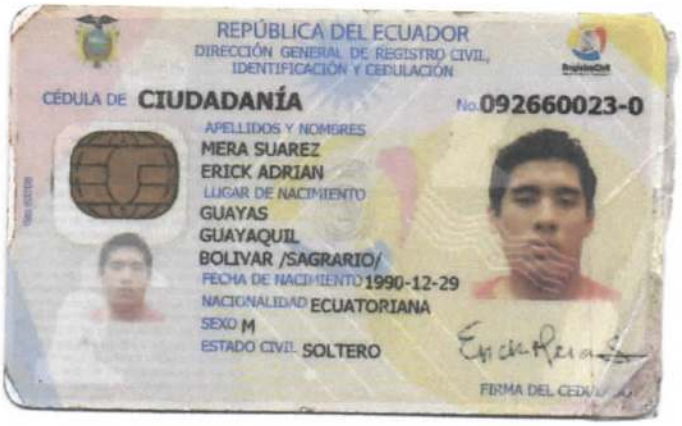
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092660023-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
MERA SUAREZ
ERICK ADRIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
V2343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA BANCHON JIMMY WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ LOZANO MONICA SORAYA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0926600230<<<<<<<<<<<<<<<
901229M230829ECU<<<<<<<<<<<<<<<
MERA<SUAREZ<<ERICK<ADRIAN<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

263
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

263 - 0189 NÚMERO DE CERTIFICADO
0926600230 CÉDULA
MERA SUAREZ ERICK ADRIAN

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE. que el documento precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al original que se me exhibio y que devolví al interesado

Guayaquil, 09 de enero del 2017

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 092703910-7
VASQUEZ ORTIZ CESAR ANDRES
GUAYAS/GUAYAQUIL/AYACUCHO
26 JUNIO 1990
022-A 0101 09013 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1990

ECUATORIANA***** V1333V2222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR HUGO VASQUEZ PEREZ
EMMA VICTORIA ORTIZ HARO
GUAYAQUIL 15/08/2008
15/08/2020
REN 0162622

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
322
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
322 - 0012 0927039107
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ ORTIZ CESAR ANDRES
GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUAYAQUIL FERRES CORDERO
CANTÓN PARROQUIA ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE. que el documento precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al original que se me exhibio y que devolví al interesado
Guayaquil, 09 de enero del 2017

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091999135-6

APELLIDOS Y NOMBRES
JORDAN SANCHEZ
MIGUEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1990-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JORDAN REINEL MIGUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ CLAVIJO LIGIA NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-09

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0919991356<<<<<<<<<<<<<<<
1990013OM20270309ECU<<<<<<<<<<<
JORDAN<SANCHEZ<<MIGUEL<ANDRES<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0214
NÚMERO DE CERTIFICADO

0919991356
CÉDULA

JORDAN SANCHEZ MIGUEL ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

ROCA
PARROQUIA

0
ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el articulo 18 numeral 5 de la Ley Notarial,DOY FE. que el documento precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al original que se me exhibio y que devolví al interesado
Guayaquil, 09 de enero del 2017

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil